



**RESOLUCION No. CSJMER18-170**  
**30 de julio de 2018**

*“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”*

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

1°. Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo que elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad se realizó la siguiente gestión:

En el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta, mediante Resolución No. 23 del 11 de abril de 2018 procedió a nombrar en propiedad en ese cargo a MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.006, posesionado con efectos fiscales a partir del 02 de Mayo de 2018, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de Carrera Judicial MARVIN EDUARDO ACERO DIAZ, en propiedad en el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: INSCRIBIR** en el Escalafón de la Carrera Judicial a:




NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
MARVIN EDUARDO	ACERO DIAZ	7.184.006	JUEZ	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias-Meta	Resolución 23 del 11 de Abril de 2018 – Posesión de 02/05/18

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, Meta, a los treinta (30) día del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJM18-949